



MENDOZA, 1 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0032324/2022**, donde la estudiante **Betsabe Marina CARRIZO** solicitó equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)** y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza N° 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 6/2016.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Betsabe Marina CARRIZO (DNI N° 38.757.181)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Contextos, Sujetos y Subjetividades	por	-Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo